

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCIÓN NÚM. 51  
SERIE 2010-2011  
(P. de R. Núm. 46, Serie 2010-2011)**

**APROBADA:  
9 de marzo de 2011**

**RESOLUCIÓN**

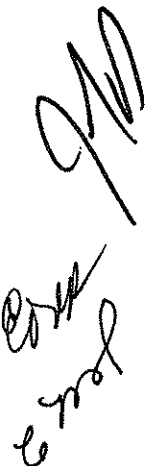
**PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES A OTRAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2010-2011, APROBADO MEDIANTE LA "RESOLUCIÓN NÚM. 77, SERIE 2009-2010", PARA EL CIERRE DE AÑO FISCAL 2010-2011; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** Mediante la "Resolución Núm. 77, Serie 2009-2010", se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de San Juan que rige el Año Económico 2010-2011;

**POR CUANTO:** El Artículo 7.008 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", dispone que para las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas, será necesario la aprobación de la Legislatura Municipal;

**POR CUANTO:** El Artículo 7.011 de la Ley, manda a que al terminar cada año fiscal, se cerrarán en los libros municipales las asignaciones autorizadas para cada año fiscal a que correspondan para conocer y evaluar las operaciones municipales durante el referido año y determinar su situación financiera;

**POR CUANTO:** Siendo la administración del presupuesto municipal una actividad dinámica, ha surgido la necesidad de realizar transferencias de fondos requeridas para que los recursos económicos estén disponibles en las partidas presupuestarias de gastos que se necesitan, cuando se realice el cierre de libros del Municipio correspondiente al Año Fiscal 2010-2011.

  
<sup>1</sup> Gobierno de Puerto Rico.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

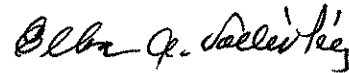
**Sección 1ra.:** Se autoriza al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) a registrar en los libros de contabilidad, las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas presupuestarias, necesarias para llevar a cabo el cierre del Año Fiscal 2010-2011. Estas transferencias en ningún momento reducirán la asignación de gastos personales del Municipio.

**Sección 2da.:** El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, someterá copia a la Legislatura Municipal, de todas las transferencias realizadas de las cuentas de gastos personales a otras cuentas presupuestarias de los Departamentos u Oficinas del Municipio, necesarias para el cierre de Año Fiscal 2010-2011.

**Sección 3ra.:** La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará al Comisionado de Asuntos Municipales, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

**Sección 4ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 5ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 46, Serie 2010-2011, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de febrero de 2011, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; con los votos en contra de la señora Isis Sánchez Longo y los señores Marco A. Rigau Jiménez y Ángel Noel Rivera Rodríguez.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.



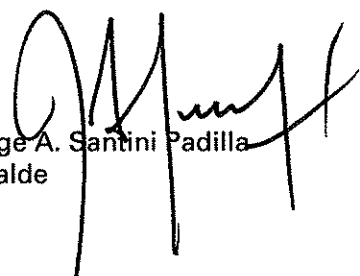

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1ro. de marzo de 2011.



Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

9 de marzo de **2011**



Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde

